

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Huelva**

Núm. 1.384/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 89/2016. Negociado: EJ

De: D. Hanan El Hammouti

Contra: Clotrendy S.L.

DON SERGIO GUTIÉRREZ SABORIDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2016, a instancia de la parte actora D. Hanan El Hammouti contra Clotrendy S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13/12/16 del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Clotrendy S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.231,75 euros en concepto de principal más otros 450 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1932 0000 30 008916 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "Código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación a la demandada Clotrendy S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presenta para su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Huelva y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 7 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Antonio Gutiérrez Saborido.